

Maximiano Valero Navarro.
Francisco Domínguez Planelles.
Fausto Alonso Vargas.
Julio Jodra Pérez.
Avelino Cuervo Alvarez.
Francisco Romero Toledo.
José Jarqueño Fernández.
Manuel López Sánchez.
José Aquino Garrido.
Gregorio del Villar López.
José García Tofiño.
José Llamas Rodríguez.
Domingo Requena Ausubé.
Francisco Lepón Dueñas.
Francisco Pérez Hernández.
Manuel Martínez Escribano.
Federico Moreno García.
Aniceto Núñez Brancal.
Víctor López Jiménez.
Francisco Rodríguez Lozano.
José Diosdado Pérez.
Antonio Sánchez Ruiz.
César Bazo Parra.
Plausides Berenguer Pastor.
Valentín Ruiz Rubio.
Pedro Burriana García.
Emilio Bris de Pedro.

Destinos.—Sargento, D. José Vázquez García, del tercero, al 23 Grupo de Asalto.

Guardia, Clemente Díez Martínez, del quinto, al primer Grupo de Asalto.

Cabo, Antonio Martínez Martínez, del 14 Grupo, a la Plana Mayor de la cuarta Zona, a propuesta del jefe de la misma.

Guardia, Pedro Solá Serrano, del séptimo, al 20 Grupo de Asalto.

Idem, Antonio Castaño Prieto, reintegrado, al quinto Grupo de Asalto.

Idem, Domingo González Rodríguez, del 36, al séptimo Grupo de Asalto, a propuesta del jefe del 36.

Sargento, D. Juan Mari Ríos Villegas, del 33 Grupo, al séptimo de Asalto.

Idem, D. Francisco Ramos Guijarro, lo mismo que el anterior.

Idem, D. Julián de los Ríos del Burgo, lo mismo que el anterior.

Idem, D. Antonio No Fernández, lo mismo que el anterior.

Idem, D. Angel Alemán Ballester, del 25 Grupo de Asalto, a la 39 Compañía Urbana, por prescripción facultativa.

Guardia, Cándido Costa Vidal, del séptimo Grupo de Asalto, a la Plana Mayor de la 11 Brigada, a propuesta del jefe de la misma.

Idem, Mateo García Melero, del 13 Grupo Urbano, al primero idem.

Sargento, D. Dionisio Justicio Rubio, del 22 Grupo Especial, al séptimo Grupo de Asalto, a propuesta del jefe de la primera unidad citada.

A propuesta del jefe del 22 Grupo Especial, causa baja en el mismo el guardia Andrés Gómez Moreno y alta en el 37 de su procedencia, por no haber efectuado su incorporación.

El guardia del Parque Móvil número 3, José Ortiz Torres, pasa a continuar sus servicios al 40 Grupo, con destino en la Banda de Música del Cuerpo.

Rectificaciones.—En la orden del día 10 del actual, se destina al 16 Grupo, procedente del séptimo, al guardia Diego Morales Ciraldo, entendiéndose rectificado en el sentido de llamarse Eduardo y no Diego, como por error se consignó.

En la orden del día 9 del actual, se destina al 36 Grupo, procedente del 31, al cabo Bernardo Ruiz Delgado; se entenderá rectificado, en el sentido de llamarse Bernardo Delgado Ruiz y no Ruiz Delgado, como en aquella se consignó.

En la orden de ayer figura una relación de personal que causa baja en el primer Grupo Urbano y alta en el 17 Grupo de Asalto. Como quiera que por error involuntario se dejaron de consignar los empleos, se hace constar que los relacionados entre Fabián Jiménez Martín y José Nicolau San Valentín, son cabos y el resto, guardias.

Negociado de Administración.—Siendo innumerables las relaciones que por Socorros Mutuos hacen a esta Inspección los herederos de los individuos que fallecieron con anterioridad al 1.º de enero último y cuyas derramas ordenó el pago la Comisión Liquidadora del Cuerpo con fecha 25 del expresado mes a las Habilitaciones que a tales fines funcionaban en la fecha primeramente indicada, la cual, sin efectuar giro alguno a aquellas, participaban fuesen abonadas de los fondos recaudados por dicho concepto; mas como quiera que las mencionadas Habilitaciones hicieron caso omiso de tales órdenes, hoy las peticiones por tal concepto, se hacen a los Negociados de este Centro, los cuales, para resolver éstas, se ven precisados a perder un tiempo muy necesario que exige un cuidado completo, para que dichas peticiones queden sancionadas con la estricta justicia para los peticionarios.

En vista de todo ello y con el fin de ir encauzando todo el mecanismo de este problema, tan fácil de resolver cuando con cuidado, claridad y esmero se hace, poniendo todos de nuestra parte el más exacto cumplimiento en las órdenes recibidas, lo que efectuarán las Habilitaciones encargadas en aquel entonces del pago de dichas derramas, dando cuenta a este Centro, Negociado de Administración, si hicieron los pagos a las familias de los causantes o las causas de no haber podido efectuarlo, al objeto de aclarar estos extremos, ya que la demora perjudica materialmente a aquellos que tenemos el deber de atender.

Barcelona, 13 de agosto de 1938.—El

Inspector general, Antonio Moreno Navarro.

Reorganizado el mando de las zonas a base del nombramiento de un jefe de zona, uno de división, unidad orgánica en que se agrupan en cada zona las brigadas de Asalto y un inspector de Fuerzas Urbanas, se hace preciso definir las atribuciones de cada uno, las relaciones que han de guardar entre sí y las plantillas de cada jefatura mencionada.

En su consecuencia, se observará lo siguiente:

1.º El jefe de la zona tendrá a su cargo:

a) La inspección de las Fuerzas Urbanas y de Asalto de su zona.

b) La ordenación de servicios de las Fuerzas Urbanas y las de Asalto, que no se hallen en zona de guerra y la coordinación de servicios entre ambas.

c) Celará el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Inspección General en la zona catalana y de la Subinspección en la zona no catalana.

2.º El jefe de la división, tendrá el mando directo de la que compone las brigadas de su zona.

Cuidará de determinar los relevos de grupos tanto en los empeñados en los frentes, como de los destacados de sus bases en servicio de retaguardia, procurando que aquéllos se verifiquen, a ser posible, por brigadas completas.

Velará por el cumplimiento de las órdenes de servicio del jefe de la Gran Unidad del Ejército que reciban las unidades de Asalto enclavadas en zona de guerra o encuadradas en los frentes y hará cumplir las emanadas por las Autoridades competentes en la retaguardia.

Será responsable directo de la disciplina, uniformidad, instrucción y exactitud en el desempeño de los servicios de las fuerzas a su mando.

3.º El inspector de las Fuerzas Urbanas, cuidará del exacto cumplimiento de los servicios encomendados a tales fuerzas, poniéndose de acuerdo con el jefe de la división cuando hayan de colaborar fuerzas Urbanas y de Asalto y será responsable de la disciplina, instrucción y uniformidad de sus subordinados.

4.º Tanto el jefe de división como el Inspector de Fuerzas Urbanas, de no impedirlo el servicio, se presentarán diariamente al jefe de zona, para comunicarle las novedades y recibir órdenes.

5.º Las plantillas de la jefatura de zona, de división y de inspección de Fuerzas Urbanas, serán las siguientes:

Personal

Un jefe, un capitán, un teniente, un ar-

ARCHIVOS
ESTATALES